



ORIGINAL

Nº 745-2020

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

1 2 8

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

TEMUCO,

17 ENE. 2020

VISTOS:

- a) En conformidad a la solicitud N°7596 del 13 de Agosto de 2018 de don Juan Martín Olivos Gonzalez, quien solicita a este Servicio autorización de Saneamiento Gratuito al lote que ocupa en forma Irregular pero sin violencia, el inmueble se encuentra ubicado en pasaje los Raulíes N°602, Población Cayunco de la Ciudad y Comuna de Lonquimay, el terreno se encuentra identificado en el plano de la población "Cayunco", siendo fue aprobado por la respectiva Municipalidad y archivado bajo el Número 210 del año 1985. El título de dominio anterior a favor de Serviu Araucanía rola inscrito a Fojas 8 vta., N°7 del Registro de Propiedad del año 1984 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín.
- b) Según los registros almacenados en el Sistema RUKAN donde consta; que el solicitante se encuentra dentro del 40% más vulnerable de la Población según el Registro social de Hogares, además que No posee Subsidio Habitacional por parte del Minvu y No posee Dominio Vigente de otro Bien Raíz dentro del territorio Nacional.
- c) La modificación al artículo 8 del Decreto Ley N° 2.695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella;
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- g) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- h) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCIÓN:

1. **Autorízase al Ministerio de Bienes Nacionales**, a regularizar a nombre del solicitante singularizado en cuadro que a continuación se detalla en la columna **Superficie Aprox**, siendo esta:

| Sitio N° | Mzna N° | NOMBRE SOLICITANTE | RUT | DIRECCIÓN | SUP. APROX. | DESTINO |
|----------|---------|-----------------------------|------------|---|-----------------------|--------------|
| 4 | B | Juan Martín Olivos Gonzalez | [REDACTED] | Pasaje los Raulies N°602, Población Cayunco, Lonquimay. | 349,58 m ² | HABITACIONAL |

2. Cabe señalar que las superficies a regularizar con fines habitacionales serán: en casos Urbanos no excederán mayormente los 300,00 m² y en los casos Rurales no excederán mayormente los 500,00 m², solo en los casos justificados en que los lotes que "por loteo" fueron definidos de mayor tamaño y que no cuentan con la posibilidad de subdividirse y que por requerimiento de Factibilidad Sanitaria, no les será aplicable este criterio como superficie máxima a regularizar en zonas con bajo grado de urbanización.
3. Los deslindes definitivos serán definidos con la medición y el plano de Bienes Nacionales, procurando conservar un frente a calle o pasaje del terreno, más la edificación de la vivienda principal o equipamiento, según corresponda y manteniendo una línea con las propiedades colindantes, que permita la proyección de una futura calle o pasajes, según corresponda, para así no entorpecer a futuro la mejora de estándar de las futuras veredas, calles y pasajes del sector.
4. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía remitirá a este SERVIU Regional **fotocopias de las nuevas inscripciones de dominio y de los planos correspondientes de todos aquellos inmuebles que terminen exitosamente el trámite de regularización** e informará respecto de aquéllos que por cualquier razón su trámite quede inconcluso. Lo anterior, a fin de mantener la vigencia del registro de bienes inmuebles de propiedad del SERVIU Región de la Araucanía y rebajarlos del patrimonio propio.
5. Todos los gastos que irroque la aplicación del procedimiento de regularización de la posesión del citado inmueble, conforme a lo establecido en el D.L. 2695 de 1979, serán de cargo del solicitante conforme a la reglamentación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANÍA



SGG/cfsm

Transcribir a Interesados:

1. (1) SEREMI Bienes Nacionales Región de la Araucanía, Av. Arturo Prat # 535, Temuco.
2. (2) Sr. Juan Martín Olivos Gonzalez., Correo Electrónico olivosj4@gmail.com
3. Dirección.
4. Departamento Técnico.
5. Oficina de Gestión de Terrenos.
6. Oficina de Partes.

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA